



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	YENDY AURORA RIVERA CARDONA
DEMANDADO	CARLOS MARIO LONDOÑO CARDONA
RADICADO	05440 31 12 001 2019 00207 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Como nueva fecha para agotar las etapas de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL se fija el día **7 DE JULIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

Finalmente, se pone en conocimiento que, tal como lo expone el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual, esto es, haciéndose uso de los medios tecnológicos.

En este punto, resulta oportuno recordar el deber que tienen los sujetos procesales de asistir a las audiencias programadas por el Despacho usando las tecnologías de la información (Artículo 3 Decreto 806 de 2020).

En ese orden, de acuerdo a lo reglado en el artículo 7 ejusdem, el Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, se comunicará directamente con las partes a fin de informarles la herramienta tecnología que se va a utilizar para llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE,

Mc

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8181258d1fb70283643e69733536a0039158730fce0ea086bbc4d439d421a577**

Documento generado en 12/05/2022 02:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>